

Deporte	Nombre	Apellidos
Vela	José Luis	Núñez Gálvez
Vela	Manuel	Páez Gutiérrez

## C) JUECES O ARBITROS ANDALUCES DE ALTO RENDIMIENTO

Deporte	Nombre	Apellidos
Baloncesto	José Ramón	García Ortiz
Fútbol	Luis	Medina Cantalejos
Lucha y Modalidades Asociadas	Rafael	Ortiz Chacón
Natación	Eva	Bernal Jiménez
Natación	Manuel	García Armenteros
Natación	Eduardo	Hernández Fernández
Natación	Manuel	Peñaloza Cáceres
Piragüismo	Fernando	Vázquez Ferri
Piragüismo	José Ramón	Baltar Gómez
Tiro con Arco	Juan María	Charquero del Campo
Tiro Olímpico	José Manuel	Insúa Sánchez
Voleibol	José	Fernández Nevado
Voleibol	Rafael	Godoy Alonso
Voleibol	Gabriel	Jiménez Callejón

2. Aprobar la siguiente relación de deportistas con discapacidades físicas de alto rendimiento, correspondiente al año 2001:

Deporte	Nombre	Apellidos
Deportes para Minusválidos Físicos	Marcos	De la Peña Delgado
Deportes para Minusválidos Físicos	Tomás	Piñas Bermúdez
Deportes para Minusválidos Físicos	Santiago	Arquelladas García
Deportes para Minusválidos Físicos	Juan de Dios	Fajardo Arroyo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2001.- El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

*RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se amplía el plazo para la resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, correspondiente al ejercicio 2001.*

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de

21 de marzo de 2001 (BOJA núm. 40, de 5 de abril), se efectúa la convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de instalaciones deportivas, correspondiente al ejercicio 2001.

El artículo 7.3.a) de la citada Orden establece que los Delegados Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte resolverán, por delegación del Consejero, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para aquellas actuaciones con inversión menor de 5.000.000 de pesetas (30.050,60 euros).

La Disposición Adicional Tercera delega en el Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas la competencia para ampliar los plazos a que se refiere la Orden de 21 de marzo de 2001.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas, y una vez agotados todos los medios a disposición posibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de la competencia que me atribuye la Orden de convocatoria, a propuesta del Servicio de Proyectos y Obras de esta Dirección General,

## DISPONGO

Ampliar el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones para la construcción de instalaciones deportivas, para aquellas solicitudes de actuaciones con inversión menor de 5.000.000 de pesetas (30.050,60 euros), hasta el día 5 de noviembre de 2001.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Sevilla, 11 de julio de 2001.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se archivan expedientes de concesión de subvenciones para la creación de Empresas Turísticas por Jóvenes y Mujeres, convocatoria 2000.*

## ANTECEDENTES DE HECHO

La Orden de 15 de mayo de 2000 (BOJA núm. 64, de 3 de junio de 2000), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres, en su Disposición Adicional Primera realiza la convocatoria para el año 2000, y dispone que de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que las notificaciones serán realizadas mediante publicaciones en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Por Resolución de 28 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001), de esta Delegación Provincial, se publica la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres estableciendo en

su apartado sexto que en el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la Resolución dictada.

Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del solicitante se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente previa resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 47 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, establece que los términos y plazos establecidos en ésta u otras Leyes obligan a las autoridades y personas al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos.

Habiendo transcurrido en exceso el plazo de veinte días establecido tanto en el art. 10.6 de la Orden de 15 de mayo de 2000 como en el punto sexto de la Resolución de 28 de diciembre de 2000 para aceptar o renunciar a la subvención concedida.

Esta Delegación Provincial, en virtud de lo expuesto,

#### HA RESUELTO

Archivar los expedientes que se mencionan en el Anexo a la presente Resolución al no haber recibido comunicaciones de aceptación de los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 12 de julio de 2001.- La Delegada, Rosario González Hernández.

#### ANEXO I

Núm. de expediente: JM-GR-020/00.

Beneficiario: Yusuf, S.L.

Localidad: Salobreña.

Importe de la subvención: 15.100.157 ptas. (90.753,77 euros).

Importe de la inversión: 77.155.172 ptas. (463.711,92 euros).

Objeto: Construcción y equipamiento de un hotel de tres estrellas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: JM-GR-022/00.

Beneficiario: Gabina Trigueros Torres.

Localidad: Orce.

Importe de la subvención: 764.842 ptas. (4.596,79 euros).

Importe de la inversión: 3.296.731 ptas. (19.813,75 euros).

Objeto: Acondicionamiento de casas-cueva y organización de rutas culturales y turísticas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: JM-GR-027/00.

Beneficiario: María del Carmen Gómez Pérez.

Localidad: Castilléjar.

Importe de la subvención: 3.910.000 ptas. (23.499,57 euros).

Importe de la inversión: 19.550.000 ptas. (117.497,87 euros).

Objeto: Alojamiento en casas-cueva y rutas culturales y de aventura (rehabilitación y acondicionamiento de 8 casas-cueva, 7 para alojamiento y una para exposición de objetos tradicionales).

Plazo de ejecución: Ocho meses.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de infraestructura turística. (BOJA núm. 81, de 17.7.2001).*

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de 27 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, publicada en el BOJA núm. 81, de 17 de julio de 2001, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de infraestructura turística, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican.

En la página 12.199, columna derecha, en el párrafo sexto, tercera línea, donde dice: «al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas»; debe decir: «al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 3 de enero de 2000».

Granada, 17 de julio de 2001

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de VPO.*

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

24.119.374-X      Antonia Torres Cano      1.143.031 ptas.

Granada, 9 de julio de 2001.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 24 de julio de 2001, por la que se crean ficheros automatizados de datos gestionados por la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente.

Para el ejercicio de las funciones de la Empresa Pública «Hospital Alto Guadalquivir» de Andújar (Jaén), creada por